



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**000346 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR**

**Tumbes,**

**31 AGO 2021**

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 216-2021-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Agosto del 2021; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, el numeral 1 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto el Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a fin de que apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, para continuar con el proceso de atención de pago de estos adeudos;

Que, el numeral 3 de la referida Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, establece que su implementación se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); para lo cual, dichos recursos se transfieren a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante el procedimiento establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo, debiendo contar además con el refrendo del ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último, y



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000346 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

31 AGO 2021

con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;

Que, el numeral 6 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, dispone, adicionalmente a lo establecido en el numeral 3, que la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del sector Educación, se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); para lo cual, dichos recursos se transfieren a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante el procedimiento establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo, debiendo contar además con el refrendo del ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;

Que, mediante Decreto Supremo N° 216-2021-EF, según el artículo 1° numeral 1.1, autorizan una Transferencia una de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 150 540 130,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales sin incluir el Sector Educación, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, en el marco del numeral 3 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según **ANEXO 1** "Transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales - otros sectores sin incluir Educación", según detalle de las Unidades Ejecutoras beneficiadas, señaladas a continuación; UE 001 Sede Central Tumbes (658,254.00), UE 100 Agricultura Tumbes (311,459.00), UE 200 Transportes Tumbes (468,252.00), UE 400 Salud Tumbes (22,000.00), UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo II-2 Tumbes (20,558.00), haciendo un total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES (S/ 1,480,523.00)**; así mismo el numeral 1.2, autorizan una Transferencia una de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del sector Educación y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, en el marco del numeral 6 de la de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según **ANEXO 2** "Transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales - Sector Educación", según detalle de las Unidades Ejecutoras beneficiadas, señaladas a continuación; UE 300 Educación Tumbes (123,383.00), UE 301 Educación Ugel Tumbes (472,846.00), UE 303 Educación Ugel Zarumilla (56,365.00), haciendo un total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 652,594.00)**, por lo que resulta necesario autorizar la incorporación de recursos a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, por un total ascendente a **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2,133,117.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000346 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

31 AGO 2021

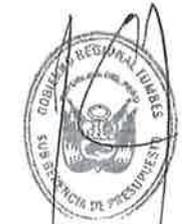
Que, el presente Decreto Supremo N° 216-2021-EF, de Transferencia, según ANEXO 3, “Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución - Otros Sectores sin incluir Educación”, beneficia al personal de las diferentes Unidades Ejecutoras del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes; UE 001 Sede Central Tumbes, UE 100 Agricultura Tumbes, UE 200 Transportes Tumbes, UE 400 Salud Tumbes, UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo II-2 Tumbes, y los identifica según los ítems en el orden señalados a continuación; Orden de Priorización, Código de Registro de Aplicativo, Expediente, Prioridad de Pago, Orden de Prioridad, Tipo Documento, N° Documento, Edad, Fecha de Notificación de Resolución Judicial, Monto a Pagar, Fecha de Registro; anexo que se encuentra señalado desde la Pagina 361 hasta la página 365, formando parte integrante de la presente norma;

Que, en ese mismo sentido y según ANEXO 4, “Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución – Sector Educación”, beneficia al personal de las diferentes Unidades Ejecutoras del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes; UE 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 303 Educación Ugel Zarumilla, y los identifica según los ítems en el orden señalados a continuación; Orden de Priorización, Código de Registro de Aplicativo, Expediente, Orden de Prioridad, Tipo Documento, N° Documento, Edad, Fecha de Notificación de Resolución Judicial, Monto a Pagar, Fecha de Registro; anexo que se encuentra señalado desde la Pagina 385 hasta la página 386, formando parte integrante de la presente norma;

Que, una vez realizado el pago correspondiente en forma exclusiva a cada uno de los beneficiarios señalados en el presente Decreto Supremo N° 216-2021-EF, según ANEXO 3 y ANEXO 4, de cada una de las Unidades Ejecutoras beneficiadas; UE 001 Sede Central Tumbes, UE 100 Agricultura Tumbes, UE 200 Transportes Tumbes, UE 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 303 Educación Ugel Zarumilla, UE 400 Salud Tumbes, UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo II-2 Tumbes, deberán remitir en un término de 30 días calendarios, después de realizado la aprobación de la transferencia y realizado el pago al personal beneficiario, las planillas de pago, incluyendo el nombre del personal a quien se le realice el pago, número de registro SIAF de la planilla, a fin que la Oficina Regional de Administración, realice la constatación del pago realizado por las diferente Unidades Ejecutoras, remitiendo lo actuado posteriormente a los órganos de control Regional y Nacional, para su verificación y demás fines pertinentes, bajo responsabilidad.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N00346 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

31 AGO 2021

y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

ARTÍCULO 1.1- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 216-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, según el artículo 1° numeral 1.1; destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, en el marco del numeral 3 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según ANEXO 1 "Transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales - otros sectores sin incluir Educación", según detalle de las Unidades Ejecutoras beneficiadas, señaladas a continuación; UE 001 Sede Central Tumbes (658,254.00), UE 100 Agricultura Tumbes (311,459.00), UE 200 Transportes Tumbes (468,252.00), UE 400 Salud Tumbes (22,000.00), UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo II-2 Tumbes (20,558.00), haciendo un total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES (S/ 1,480,523.00)**; con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>001 SEDE CENTRAL TUMBES</b>
<b>FTE. DE FTO:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>CATEGORIA</b>	<b>9001 ACCIONES</b>
<b>PRESUPUESTAL:</b>	<b>CENTRALES</b>



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°00346-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

31 AGO 2021

<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000003 Gestión Administrativa	
<b>G.G.G.:</b>	2.5 Otros Gastos	<u>658,254.00</u>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL</b>		<u>658,254.00</u>

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	100 AGRICULTURA TUMBES
<b>FTE. DE FTO:</b>	1 RECURSOS ORDINARIOS
<b>RUBRO:</b>	00 RECURSOS ORDINARIOS

<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	9001 ACCIONES CENTRALES
--------------------------------	-------------------------

<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000003 Gestión Administrativa	
<b>G.G.G.:</b>	2.5 Otros Gastos	<u>311,459.00</u>

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES</b>	<u>311,459.00</u>
--	-------------------

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	200 TRANSPORTES TUMBES
<b>FTE. DE FTO:</b>	1 RECURSOS ORDINARIOS
<b>RUBRO:</b>	00 RECURSOS ORDINARIOS

<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	9001 ACCIONES CENTRALES
--------------------------------	-------------------------

<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000003 Gestión Administrativa	
<b>G.G.G.:</b>	2.5 Otros Gastos	<u>468,252.00</u>

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES</b>	<u>468,252.00</u>
--	-------------------

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	400 SALUD TUMBES
<b>FTE. DE FTO:</b>	1 RECURSOS ORDINARIOS
<b>RUBRO:</b>	00 RECURSOS ORDINARIOS

<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	9001 ACCIONES CENTRALES
--------------------------------	-------------------------

<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000005 Gestión de recursos Humanos	



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000346 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

31 AGO 2021

G.G.G:	2.5 Otros Gastos	22,000.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES</b>		<b>22,000.00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA – JAMO II - TUMBES</b>	
<b>FTE. DE FTO:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.5 Otros Gastos	20,558.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES</b>		<b>20,558.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>1,480,523.00</b>



**ARTÍCULO 1.2.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 216-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, según el artículo 1° numeral 1.2; destinados a financiar el pago sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del sector Educación y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, en el marco del numeral 6 de la de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según ANEXO 2 "Transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales - Sector Educación", según detalle de las Unidades Ejecutoras beneficiadas, señaladas a continuación; UE 300 Educación Tumbes (123,383.00), UE 301 Educación Ugel Tumbes (472,846.00), UE 303 Educación Ugel Zarumilla (56,365.00), haciendo un total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 652,594.00)**; con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

En Soles

**SECCION SEGUNDA:** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
**PLIEGO** 461 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE TUMBES.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000346 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

31 AGO 2021

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>300 EDUCACIÓN TUMBES</b>	
<b>FTE. DE FTO:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000003 Gestión Administrativa	
<b>G.G.G:</b>	2.5 Otros Gastos	<b>123,383.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES</b>		<b>123,383.00</b>

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES</b>	
<b>FTE. DE FTO:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000003 Gestión Administrativa	
<b>G.G.G:</b>	2.5 Otros Gastos	<b>472,846.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES</b>		<b>472,846.00</b>

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA</b>	
<b>FTE. DE FTO:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000003 Gestión Administrativa	
<b>G.G.G:</b>	2.5 Otros Gastos	<b>56,365.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA</b>		<b>56,365.00</b>

<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>	<b>652,594.00</b>
--	-------------------



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000346 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

31 AGO 2021

### ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

### ARTICULO 5º: Verificación de la deuda antes de Pago y/o abonos

La Oficina General de Administración de cada una de las Unidades Ejecutoras beneficiarias en el presente decreto supremo, verificaran la actualización de la deuda de los beneficiarios, con la finalidad de evitar pagos en exceso o duplicidad en los pagos. Dichas obligaciones son cumplidas bajo responsabilidad.

### ARTÍCULO 6º: Del Registro en Aplicativo

Disponer el registro y la actualización en el Aplicativo de Sentencias Judiciales, Módulo de Tesorería, de los pagos efectuados por cada una de las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Central Tumbes, UE 100 Agricultura Tumbes, UE 200 Transportes Tumbes, UE 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación Ugel Tumbes, 303 Educación Ugel Zarumilla, UE 400 Salud Tumbes, UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo II-2, a efectos de ir disminuyendo, el total de la deuda por sentencias judiciales, a nivel de beneficiario y Pliego Regional.

### ARTÍCULO 7º: Remisión de Información

Las Unidades Ejecutoras beneficiadas, UE 001 Sede Central Tumbes, UE 100 Agricultura Tumbes, UE 200 Transportes Tumbes, UE 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación Ugel Tumbes, 303 Educación Ugel Zarumilla, UE 400 Salud Tumbes, UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo II-2 Tumbes, deben remitir en un término de 30 días calendarios, las planillas de pago, incluyendo el nombre del personal a quien se le realice el pago, número de registro SIAF de la planilla, a fin que la Oficina Regional de Administración realice la constatación del pago realizado por las diferente Unidades Ejecutoras y su publicación en la página Web Institucional, remitiendo lo actuado posteriormente a los órganos de control Regional y Nacional, para su verificación y demás fines pertinentes, bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00346 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

31 AGO 2021

ARTÍCULO 8º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Central Tumbes, UE 100 Agricultura Tumbes, UE 200 Transportes Tumbes, UE 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 303 Educación Ugel Zarumilla, UE 400 Salud Tumbes y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo II-2 Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*C.F.C. Antonio Puell Seminario*  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

